



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD CULTIVO DE HONGOS COMESTIBLES EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.

VIGENCIA: desde el 1º de junio de 2023, hasta el 30 de junio de 2023.

	Por mes	Por día	Por kilo	Suma no remunerativa		
	\$	\$	\$	Por mes	Por día	Por kilo
				\$	\$	\$
Trabajador no calificado.....	130.021,00	5.715,44		33.275,00	1.462,70	
Trabajador semicalificado...	135.535,27	5.957,93		34.686,19	1.524,75	
Trabajador calificado.....	141.741,31	6.229,78		36.274,44	1.594,33	
Especializado...	150.440,74	6.612,03		38.500,79	1.692,15	
Capataz.....	153.967,09	6.767,17		39.403,26	1.731,85	
Encargado.....	156.059,41	6.859,78		39.938,73	1.755,56	
Supervisor.....	180.131,56	7.917,11		46.099,27	2.026,15	
Cosechador temporario.....			91,89			23,52
Empacador temporario.....			67,44			17,26